Firmado digitalmente por LLUMPO LIZA JAIME MANUEL FIR 44774126 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:25/03/2025 - 13:37:13

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 25 marzo 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000398-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515500196 - 2]

VISTO: INFORME 000001-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB [515500196 - 1]

CONSIDERANDO:

Que mediante SOLICITUD 000000-2024-EALC [515500196-0], del 29 de agosto del 2024, ESTELA ANICETA LEON CORNEJO, solicita se emita resolucion administrativa reconociendo y otorgando el pago del 10% por contribucion al FONAVI.

Que, con RESOLUCIÓN NÚMERO: DOS, diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda “Contencioso Administrativa” interpuesta por Estela Aniceta León Cornejo, en contra de la Gerencia Regional de Salud y Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, con RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO, seis de marzo del dos mil veintitrés, la demanda “Contencioso Administrativa” de folios 20 a folios 25; así como el escrito de subsanación de folios 30 a folios 31, interpuestos por Estela Aniceta León Cornejo, dirigida en contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque; solicitando: a) Se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 000562-2022-GR.LAMB/GERESA, así como la Resolución Jefatural N° 1003-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD; c) El reconocimiento y pago del incremento de la remuneración íntegra del 10% por contribución del FONAVI ; d) El pago de intereses legales.RESUELVE.-Declarar INFUNDADA en todos sus extremos la demanda Contencioso administrativa interpuesta por Estela Aniceta León Cornejo, dirigida en contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

Que, RESOLUCIÓN NÚMERO: CINCO, del veintisiete de marzo Del año dos mil veintitrés, la demandante interpone recurso de apelacion, RESUELVE: CONCEDER APELACION CON EFECTO SUSPENSIVO a la parte demandante contra la Sentencia contenida en la Resolución número cuatro de fecha seis de marzo del año en curso.

Que, mediante Resolución número: SIETE, a los 9 días del mes de junio del año 2023; la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, integrada por los Jueces Superiores Rodas Ramírez, Figueroa Gutarra y Pineda Ríos, pronuncia la siguiente resolución:la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú, REVOCA la sentencia contenida en la resolución número cuatro de fecha seis de marzo de dos mis veintitrés, que declara infundada la demanda interpuesta por Estela Aniceta León Cornejo contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque sobre Proceso Contencioso Administrativo; y REFORMÁNDOLA se declara FUNDADA, debiendo la demandada reconocer a favor de la actora el incremento equivalente al 10% de su haber mensual, conforme al artículo 2 del Decreto Ley 25981, con los correspondientes devengados e intereses legales. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, devuélvase los autos al juzgado de origen para su cumplimiento.

Que, con escrito de fecha 19 de junio de 2023, el Procurador Público Regional delcGobierno Regional de Lambayeque interpone recurso de casación contra la

sentencia de vista decfecha nueve de junio de dos mil veintitrés que resuelve revoca la sentencia contenida en la resolución número cuatro de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, que declara infundada la demanda; y reformándola la declara fundada.

Que, mediante RESOLUCIÓN NÚMERO: DIEZ, del veintiuno de marzo Del año dos mil veinticuatro.-REQUIERASE a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que dentro del término de quince días hábiles cumpla con lo ordenado en Sentencia de Vista: a) reconocer a favor de la actora el incremento equivalente al 10% de su haber mensual, conforme al artículo 2 del Decreto Ley 25981, conlos correspondientes devengados e intereses legales;

Que, mediante la Liquidación efectuada por el Contador de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, con el INFORME N°0212-2024-OFRH-CONTADOR, del 10 de setiembre 2024, se reconoce a doña: LEON CORNEJO, ESTELA ANICETA, la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 54/100(S/ 16,205.54) por concepto de devengados y la suma de: OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 32/100 SOLES (S/ 8,507.32) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 86/100 SOLES (S/ 24,712.86) correspondiente al periodo de: enero de 1993 hasta julio del 2018

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad Ley N°32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, al Decreto Regional N°00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 001322-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la RESOLUCIÓN NÚMERO: DIEZ, del veintiuno de marzo Del año dos mil veinticuatro, del Sexto Juzgado laboral de Chiclayo, expediente N°04062-2022-0-1706-JR-LA-06. seguido por ESTELA ANICETA LEON CORNEJO, contra La Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar a Doña: ESTELA ANICETA LEON CORNEJO, la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 54/100(S/ 16,205.54) por concepto de devengados y la suma de: OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 32/100 SOLES (S/ 8,507.32) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 86/100 SOLES (S/ 24,712.86) correspondiente al periodo de: enero de 1993 hasta julio del 2018.

RESOLUCION JEFATURAL N° 000398-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515500196 - 2]

ARTICULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados ante la Procuraduria Publica del Gobierno Regional Lambayeque, para el registro en el aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 21.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLLL/WMB

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 25/03/2025 - 13:37:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/